DESCRIPCIÓN GENERAL		
Datos de la Dependencia ordenadora de gasto	**Fecha de elaboración:**	Septiembre 15 de 2021
	Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Nombre del rubro: Fortalecimiento de la Red Publica

Código del rubro: 2311205232020200922326CS

Valor Total de la solicitud del CDP: UN MILLON CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (1.109.200.oo)

Fuente:

R.P. [X] **S.G.P.** [ ] **DEST. ESP.** [ ] **OTROS** [ ]

Certificado inclusión Banco de Proyectos: [X] **NO** [ ]

Nombre del Proyecto Registrado: ADMINISTRACION DE LA EJECUCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD PUBLICA EN DOSQUEBRADAS.

Código BPIM: 202066170024 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Septiembre 14 de 2021**

Item	Nombre Actividad Proyecto	Valor actividad vigencia	Saldo por ejecutar de la vigencia
1	**Fortalecer la red publica para la prestación de servicios de salud en el Municipio.**	**423.591.486**	**103.458.226**

Plan De Desarrollo: Plan de Desarrollo Dosquebradas Empresa de Todos 2020 - 2023

Código de Plan de Desarrollo 1.1.2.5

LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	1	TERRITORIO SOCIAL
PROGRAMA ESTRATÉGICO	1.1	SALUD CON CALIDAD: UNA EMPRESA DE TODOS
PROYECTO	1.1.2	SALUD PÚBLICA PARA TODOS: LABOR TUYA, MÍA, NUESTRA
ACTIVIDAD	1.1.2.5	Fortalecer la red publica para la prestación de servicios de salud en el Municipio.

PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: Se incluyó en el PAA SI X ☐ NO ☐

Fecha de publicación. MARZO 21 DE 2021

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
76122404	RESIDUOS PELIGROSOS	$ 5.000.000

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.

La dimensión salud ambiental del Plan Decenal de Salud Pública tiene dentro de sus componentes la Intervención de los determinantes sanitarios y ambientales de la salud relacionados con las sustancias y productos químicos, residuos peligrosos, nanotecnologías y dispositivos médicos de uso estético y cosmético.
En el documento de política nacional de residuos sólidos, en el "...Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa Nacional para el Manejo de Residuos Sólidos, Préstamo BIRF 7742-CO; a partir de la revisión y ajustes del documento elaborado en junio 17 de 2009 y sus anexos. De acuerdo con los resultados de ejecución del mismo durante el periodo comprendido entre 2009 a la fecha, se actualizaron aspectos normativos, institucionales, administrativos y operativos, así como se incorporan elementos contenidos en la propuesta de reestructuración en curso ante el Banco Mundial; la cual contempla un cambio en el esquema de ejecución de los recursos, una mayor cobertura de las inversiones a ser financiadas y la reasignación de recursos programados en el Componente I – Obras e Inversiones, a los Componentes II Fortalecimiento Institucional y III Gerencia del Programa, los cuales actualmente son financiados con recursos locales.

El análisis del estado actual se amplío sobre todos los componentes del servicio público de aseo, incluyendo la disposición final; acorde con el alcance del programa en su concepción, así como, con la propuesta de reestructuración. La descripción del estado actual del servicio público, se soporta en el análisis de los informes sectoriales generados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD.

El marco normativo fue actualizado teniendo en cuenta tanto la creación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el año 2011; así como los ajustes reglamentarios realizados sobre los anteriores Planes Departamentales de Agua, PDA y en el mecanismo de viabilización de proyectos a ser apoyados por recursos del Presupuesto General de la Nación así como con los recursos del préstamo.

El Decreto 2981 de 2013, decreto compilado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, se incorporan los mecanismos establecidos, las entidades involucradas y sus respectivas funciones para velar por el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y las salvaguardas sociales en todas las etapas de acuerdo con el

ciclo de vida de los subproyectos a ser financiados por este Programa, la actualización del Título F del Reglamento Técnico de Agua y Saneamiento Básico.

Como resultado de los ajustes realizados durante la ejecución del Programa se ha avanzado en el fortalecimiento institucional en las regiones a los gestores y operadores, en los procesos de capacitación en normas del Banco Mundial, en la asistencia técnica y acompañamiento integral tanto para la formulación como para la ejecución y seguimiento de los proyectos en un marco de coordinación interinstitucional. La actualización de este Marco de Gestión Ambiental y Social será consultada a nivel Departamental con los sectores involucrados (entidades territoriales, empresas operadoras, comunidades, gremios, asociaciones de recicladores, entre otros) a través de los gestores de los PAP – programa agua para la prosperidad - en los subproyectos en ejecución y en los nuevos que formen parte de este Programa. Se incluyen en los anexos técnicos, los modelos seguidos con el Proyecto "Optimización y Ampliación Del Relleno Sanitario Regional El Cucharo Del Municipio De San Gil Santander; que soportan los procedimientos (i) Carta de viabilidad, (ii) Concepto Técnico (iii) Acta de Comité de Viabilización, (iv) Convenio Interadministrativo de uso de recursos-CUR, (v) Resolución de asignación de recursos y (vi) el Resumen Ejecutivo que se envía al Banco Mundial para evaluación y verificación de cumplimiento de salvaguardas ambientales y sociales.

Finalmente, al ser este documento una actualización y considerando que las condiciones iniciales identificadas en el 2009 han cambiado; no se incorporaron, en este documento, las recomendaciones del panel de expertos (capítulos 3, 4 y anexos del MGAS del 2009); las cuales siguen siendo válidas como parte de los antecedentes y evolución del Programa.

En las primeras etapas el Gobierno Central priorizó la erradicación de formas no adecuadas de disposición final de residuos, llevando a cabo acciones relacionadas con la creación de instrumentos normativos y regulatorios orientados a promover la tecnificación de la disposición final, así como la emisión de reglamentación técnica que incluyó cartillas y manuales asociados. En los últimos años se ha avanzado hacia la consolidación de una política sectorial, diseñando estrategias que permitan realizar inversiones más integrales con el objeto de consolidar esfuerzos técnicos, comerciales y financieros buscando obtener mayor impacto en términos de sostenibilidad, calidad y ampliación de cobertura; fortaleciendo adicionalmente la asistencia técnica y el apoyo financiero a los municipios y regiones.

EL manejo inadecuado de los Residuos Peligrosos es uno de los factores que produce problemas de contaminación, deteriora el paisaje y pone riesgo la salud de las personas. Los residuos sólidos biológicos, generados por la muerte de los animales y los provenientes de la actividad humana, han estado presentes en nuestro planeta a lo largo de los siglos; en la actualidad se han convertido en una amenaza para el ambiente, al contaminar el suelo, el aire, la tierra y a la vez deteriorar la salud humana.

Los riesgos mencionados involucran, en primer término, al personal que debe manejar los desechos tanto dentro como fuera del establecimiento, quienes de no contar con suficiente capacitación y entrenamiento o carecer de facilidades e instalaciones apropiadas para el manejo y tratamiento de los desechos, de equipos y de herramientas de trabajo o de elementos de protección adecuados, pueden verse expuestos al contacto directo con gérmenes patógenos o a la acción de objetos corto punzantes, como agujas de jeringuillas, bisturíes, trozos de vidrio u hojas de rasurar.

La Secretaría de Salud municipal produce residuos peligrosos que se pueden catalogar como hospitalarios, producto de las actividades de vacunación como los corto punzantes; desechos infecciosos o biológicos, producto de las actividades de ETV – enfermedades trasmitidas por vectores y el programa VEO – vigilancia epidemiologia de plaguicidas organofosforados. Es importante velar por una correcta disposición final de estos elementos para lo cual se requiere contratar su recolección con empresas prestadoras de servicios especializadas.

Además de los residuos antes mencionados, las actividades de vigilancia y control ejercidas por el área de salud pública ambiental, es necesaria la disposición final de elementos como bebidas, cárnicos, pescados, alimentos en general, sustancias químicas y demás elementos relacionados con la actividad productiva de los alimentos y la industria, de los cuales ya se cuenta incluso con aproximadamente 150 kgrs, situados en el lugar adecuado para el almacenamiento de los mismos, pero que deben ser recolectados y dispuestos.

Por lo anterior se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que efectúe la labor de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligros generados en la Secretaría de Salud y Seguridad Social del municipio de Dosquebradas, aclarando que dicho proceso ya se surtió en SECOP II, la cual fue necesario declararse desierta ante la falta de ofertas, razón por la cual se inicia nuevamente con el proceso conforme la norma.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	**PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROS GENERADOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	TIPO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. MODALIDAD: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

2.2.2 Alcance del objeto:	Velar por el correcto transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligros catalogados como hospitalarios producto de las actividades de vacunación como los corto punzantes, desechos infeccioso o biológicos producto de las actividades ETV- enfermedades trasmitidas por vectores y el programa VEO - vigilancia epidemiologia de plaguicidas organofosforados, generados en la Secretaría de Salud y Seguridad Social del municipio de Dosquebradas. Además de los residuos antes mencionados, es necesaria la disposición final de elementos como bebidas, cárnicos, pescados, alimentos en general, sustancias químicas y demás elementos relacionados con la actividad productiva de los alimentos y la industria que surgen de las actividades de vigilancia y control ejercidas por el área de salud pública ambiental.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	El contratista se obliga para con el municipio de Dosquebradas, Risaralda a desarrollar la siguientes actividades: 1. Prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos de riesgo biológico producidos en la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Dosquebradas, con una frecuencia mensual y una tarifa estimada de $54.000 de 0 a 20 kilogramos y kilogramo adicional $2.233. 2. Atender cuando sea requerida, la recolección y disposición final de incautaciones (alimentos, materias primas, bebidas alcohólicas), que sean decomisados, como resultado de las actividades de inspección, vigilancia y control, del área de salud pública ambiental, con una tarifa estimada de $54.000 de 0 a 20 kilogramos y kilogramo adicional $2.233 con la frecuencia solicitada por el referente del Programa.
2.2.4 Plazo de ejecución del contrato:	TRES MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Dosquebradas
2.2.6 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	NO APLICA
2.2.7 Valor del contrato / presupuesto oficial: (debe corresponder al valor del CDP)	**El valor del presupuesto será de UN MILLON CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.109.200)** Este valor incluye IVA SI [x] NO [ ]

2.2.8 Forma de pago:	El MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CANCELARA MENSUALEMENTE AL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LOS KILOGRAMOS RECOLECTADOS, PREVIO RECIBIDO A SATISFACCION DE LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, O QUIEN ESTA DELEGUE COMO SUPERVISOR.
2.2.9 Justificación del Anticipo (Si aplica):	NO APLICA
2.2.10 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La supervisión será ejercida por la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Dosquebradas, por su titular o a quien este delegue.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	**PERFIL REQUERIDO:** El objeto contractual aquí previsto, se pretende desarrollar con una persona natural o jurídica especializada en la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos y una experiencia en el sector de dos (2) años. Para lo cual, debe presentar el certificado de cámara de comercio donde su actividad social esté relacionada con el objeto contractual. Para acreditar la experiencia, el oferente deberá adjuntar dos (2) contratos con objeto similar, superior al 100% del valor estimado del contrato. Las certificaciones deben contener la siguiente información: Identificación de la entidad contratante. Certificaciones de contratos Facturas con el lleno de los requisitos legales y parámetros establecidos por la DIAN. Actas de liquidación.

3.Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

El presente trámite contractual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 Mínima cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Los fundamentos jurídicos con los cuales se soporta la contratación se asume a partir de las competencias territoriales, previstas en la Ley 715 de 2001.

Los fundamentos jurídicos con los cuales se soporta la contratación se asume a partir de las competencias territoriales, previstas en la Ley 715 de 2001, la Ley 99 de 1993, la Ley 142 de 1194, documento de política para la gestión integral de residuos sólidos 1998, el Reglamento técnico de agua potable y saneamiento básico

2000, el Decreto 2981 de 2013, documento CONPES 3530 de 2008, los Lineamientos de los PGIRS como instrumento de gestión y planeación municipal, el Marco tarifario para el sector, los Planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento y la Actualización de las metodologías para los PGIRS.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar **"PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROS GENERADOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**, la entidad realizó una búsqueda de los contratos que se han ejecutado con objetos similares como se muestra en la siguiente tabla:

Modalidad de Selección	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR $	PLAZO
Invitación Pública	IP038 - 2017	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, GENERADOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.	$4.000.000	126 Día(s)
Invitación Pública	864 - 2018	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.	$4.000.000	172 Día(s)
Invitación Pública	1357 - 2019	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.	$2.000.000	97 Día(s)

En estos términos se puede evidenciar que esta entidad ya ha contratado con anterioridad dicho servicios, y revisada la ejecución real de dicha contratación se tiene que los valores son similares y que son de gran ayuda para concluir el valor promedio de contratación.

ANALISIS ECONOMICO

Así las cosas, el Municipio calculó el valor del presente contrato con base a tres cotizaciones de empresas de recolección de residuos peligrosos, en donde se promediaron los valores de las cotizaciones que hacen parte de los estudios y el plazo de ejecución del presente contrato se obtuvo el presupuesto oficial estimado y

establecido en la suma de: **UN MILLON CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTEXX**

RH S.A.S			
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO.**	**VALOR TOTAL.**
Rec. Residuos peligrosos y decomisos.	De 0 a 20 Kg.	$ 40.000	$ 40.000
Rec. Residuos peligrosos y decomisos.	Kg adicional	$ 2.000	$ 2.000
TOTAL:			$ 42.000

EMDEPSA			
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO.**	**VALOR TOTAL.**
Rec. Residuos peligrosos.	De 0 a 20 Kg.	$ 100.000	$ 100.000
Rec. Residuos peligrosos.	Kg adicional	$ 2.099	$ 2.099
TOTAL:			$ 102.099

PROSSAM			
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO.**	**VALOR TOTAL.**
Rec. Residuos peligrosos.	De 0 a 20 Kg.	$ 22.000	$ 22.000
Rec. Residuos peligrosos.	Kg adicional	$ 2.600	$ 2.600
TOTAL:			$ 24.600

RH S.A.S	De 0 a 20 Kg.	$ 40.000	Kg adicional	$ 2.000
EMDEPSA	De 0 a 20 Kg.	$ 100.000	Kg adicional	$ 2.099
PROSSAM	De 0 a 20 Kgs	$ 22.000	Kg Adicional	$ 2.600
PROMEDIO TOTAL:	**20 Kg.**	**$ 54.000**	**Kg adicional**	**$ 2.233**

El valor promedio obtenido es de $54.000 y $2.233 por kg adicional, y teniendo en cuenta a la fecha se cuenta con aproximadamente 150 Kg, listos para ser recolectados, y que para los tres meses faltantes de la vigencia se requiere un estimado de 110 kg por mes, se estima el vr. de la recolección de materiales peligrosos y decomisos es de $1.109.200, los cuales se liquidaran en las actas parciales del contrato.

De no ejecutarse todo el presupuesto, el valor resultante al momento de la liquidación final del contrato, se reintegrara al presupuesto de la Secretaria de salud.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, numerales 4 y 6, se revisarán las ofertas económicas que presenten los oferentes y del comparativo, se ubicará en primer lugar la de menor precio ofertado y así sucesivamente. Se procederá a la verificación de que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. De no hacerlo se continuará con el segundo menor precio. De esta forma, se identificará la oferta más favorable.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según la siguiente matriz:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		

	Media- Alta **Media – baja** **Baja**	**Media- Alta** **Media – baja** **Baja**		
Incumplimiento o retraso en la prestación de servicio querido por la entidad.	Media	Alto	Contratista	Supervisor
Incumplimiento de las obligaciones laborales de Ley por parte del contratista.	Baja	Medio	Contratista	Supervisor

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con este estudio, el análisis de riesgo respectivo y lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación se hace necesario exigir las siguientes garantías:

Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.

Salarios y prestaciones sociales: Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.

Cláusula de indemnidad: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía

ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

Cláusula penal: En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados AL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

Multas: En caso de mora en el cumplimiento del contrato y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

Las cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio de Dosquebradas, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Parágrafo primero: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

Parágrafo segundo: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de inicio de actividades.

Las cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que los presentes estudios señalan.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

MARLEN BIBIANA ROMERO OLARTE
Secretaria de Salud y Seguridad Social

~~RICARDO MONTILLA BOLAÑOS~~
Directora Administrativo Salud Pública

Reviso: CLAUDIA LILIANA MONTES GUERRERO
Contratista – Secretaría de Salud y Seguridad Social
Municipio de Dosquebradas

Fecha de vigencia: 9 de junio de 2020